



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 030/97

, á 07 de febrero de 1997

VISTOS:

El informe de la Comisión de Constitución No. 004/97 de fecha 09 de enero de 1.997 en el que sugiere al Plenario del Honorable Concejo Municipal, aprobar el grado de revisión la Resolución Administrativa No. 331/96 y el contrato de ejecución de obra No. 073/96 de fecha 11 de junio de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión del 06 de febrero de 1.997 en aplicación del Art. 19 numeral 3, 8 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el informe de la Comisión de Constitución No. 004/97 en virtud a que la Resolución Administrativa y el contrato de referencia se adecua a las normas que rigen el procedimiento de contrataciones, consignadas en la R.S. No. 216145 y el reglamento de contrataciones del Honorable Gobierno Municipal.

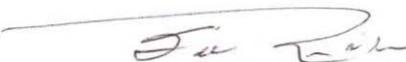
POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

Artículo Unico.- Aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 331/96 de fecha 29 de mayo de 1.996, el contrato de ejecución de obra No. 073/96 de fecha 11 de junio de 1.996 entre la Honorable alcaldía Municipal y la Empresa Constructora GENESIS por el monto de \$us. 114.289.58 (CIENTO CATORCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 58/100) DOLARES ESTADOUNIDENSES.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera.
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Guido Añez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE

